

	<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>	Código: PM0118
		Versión: 00
		Fecha: 10/04/2023

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Formulación, aprobación y publicación del Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental
---------------------------------	--

APROBACIÓN		
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello
<b>Elaborado por:</b> Neill Marco Trillo León  Coordinador (e) de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos	Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos	[NTRILLO]
<b>Elaborado por:</b> Mercedes Govea Requena  Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	[MGOVEA]
<b>Revisado por:</b> Elvis Romel Palomino Pérez  Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	[EPALOMINOP]
<b>Revisado por:</b> Sayda Virginia Chavez Luna  Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	[SCHAVEZ]

	<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>	Código: PM0118
		Versión: 00
		Fecha: 10/04/2023

APROBACIÓN		
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello
<b>Aprobado por:</b>  José Manuel Zavala Muñoz  Gerente General	Gerencia General	<b>[JZAVALA]</b>

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
00	-	Versión inicial del procedimiento

<b>OBJETIVO</b>	Establecer las actividades para la formulación, aprobación y publicación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
<b>ALCANCE</b>	El presente procedimiento es de aplicación para las áreas del OEFA que participan en las actividades de formulación, aprobación y publicación del Planefa del OEFA. Comprende desde el análisis de información para la priorización de las acciones de Fiscalización Ambiental a realizar, hasta la aprobación por el CD, su publicación y registro de información en el Sistema de Gestión Integrado de Planefa (SIGIP).
<b>RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Coordinador/a de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.
<b>BASE NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> <li>- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> <li>- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.</li> <li>- Resolución del Consejo Directivo N° 018-2018-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la delegación de funciones en las Oficinas Desconcentradas.</li> <li>- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa.</li> <li>- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Manual de Procedimientos "Innovación y gestión por procesos".</li> </ul> <p>Las referidas normas incluyen sus modificatorias.</p>
<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El OEFA, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) es responsable de ejecutar las acciones conducentes a la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de su Planefa, para la óptima ejecución de acciones en materia de fiscalización ambiental de su competencia.</li> <li>- Las áreas involucradas en el Planefa, responsables de la programación de evaluaciones ambientales, de la programación de supervisiones ambientales, y del ejercicio de la potestad sancionadora, son las siguientes: DEAM, DSEM, DSAP, DSIS y DFAI, respectivamente.</li> <li>- Asimismo, los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental del OEFA son: i) Reglamento de Evaluación, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 013-2020-OEFA/CD, ii) Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD y sus modificatorias, iii) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado</li> </ul>

mediante Resolución del Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD y sus modificatorias. La Dirección de Políticas y Estrategia en Fiscalización Ambiental, en cumplimiento de la función normativa en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), evalúa los mismos así como las normas complementarias que le permitan ejercer al OEFA la fiscalización ambiental.

- El Planefa tiene un periodo de ejecución anual.
- La participación de las Oficinas Desconcentradas en el presente procedimiento se encuentra sujeta a la existencia de la delegación de funciones vinculadas a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, aprobada por Resolución del Consejo Directivo.

**Análisis de información para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, a cargo de las áreas involucradas en el Planefa.**

- La CSEP provee de información a las áreas involucradas en el Planefa sobre indicadores ambientales que evidencian que existen distritos con algún riesgo ambiental. Para ello, sigue el desarrollo de una metodología para clasificar los distritos a nivel nacional según su riesgo ambiental, descrito en el Anexo N° 1 “*Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo ambiental*”.
- Las áreas involucradas en el Planefa, responsables de la programación de las acciones de fiscalización ambiental, en base a la clasificación de los distritos a nivel nacional según su riesgo ambiental, analizan la problemática ambiental y en base a los criterios de priorización para las acciones de Fiscalización Ambiental establecidos en el Artículo 7° de los “*Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa*”, determinan la priorización de las acciones de Fiscalización Ambiental a intervenir en el año fiscal.
- Las reuniones en el marco del desarrollo del procedimiento se realizan de manera virtual o presencial.
- La Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización ambiental, a través de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de procesos, realiza la consolidación de la información sobre la planificación, ejecución y cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental. .

**Contenido del Planefa**

El contenido mínimo del Planefa debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6° de los “*Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa*” o norma que lo modifique o sustituya, de ser el caso.

**Registro del Planefa aprobado**

- En caso de no ser posible el registro del Planefa a través del SIGIP, el/la Coordinador/a de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos, reporta mediante correo institucional a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental las incidencias para que se realicen los ajustes respectivos.

**DEFINICIONES**

- **Áreas del OEFA:** Órganos, unidades orgánicas, coordinaciones y unidades funcionales establecidas mediante resolución de la Alta Dirección.
- **Áreas involucradas en el Planefa:** Órganos, unidades orgánicas y coordinaciones que participan en la formulación del Planefa, y para efectos del presente procedimiento son: CGSA, DEAM, DSEM, DSAP, DSIS, DFAI, CSEP y la CODE, según corresponda.
- **Colaborador/a:** Persona natural que brinda servicios al OEFA bajo cualquier condición contractual distinta al vínculo laboral. Así como el/la estudiante, egresado/a o bachiller de un Centro de Formación Profesional que cuente con un convenio de prácticas preprofesionales o profesionales con el OEFA o que ha sido asignado al OEFA para prestar el Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA).
- **Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA):** Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como Entidades de Fiscalización Ambiental a aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

	<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>	Código: PM0118
		Versión: 00
		Fecha: 10/04/2023

<b>SIGLAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Personal responsable:</b> Colaborador/a y/o Servidor/a Civil de las áreas del OEFA encargado/a de llevar a cabo las tareas y objetivos asignados a lo largo de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa.</li> <li>- <b>Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa:</b> Instrumento a través del cual, el OEFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año fiscal.</li> <li>- <b>Servidor/a civil:</b> Personal del OEFA que se encuentra contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.</li> <li>- <b>Sistema INAF - Módulo Planefa:</b> Sección del sistema informático "Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental", que permite el registro de la priorización de las Unidades Fiscalizables a ser supervisadas en el año fiscal.</li> <li>- <b>Sistema de Gestión Integrado de Planefa - SIGIP:</b> Sistema informático usado para el registro de información sobre la planificación cuantitativa del Planefa, así como el registro de información cuantitativa del cumplimiento de metas del Planefa del año fiscal.</li> <li>- <b>Unidad Fiscalizable:</b> Espacio físico donde el administrado desarrolla obras, acciones o actividades relacionadas entre sí, que conforman su actividad económica o función sujeta a supervisión de la Autoridad de Supervisión.</li> </ul>
<b>SIGLAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CD: Consejo Directivo.</li> <li>- CODE: Coordinación de Oficinas Desconcentradas.</li> <li>- CSEP: Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.</li> <li>- DEAM: Dirección de Evaluación Ambiental</li> <li>- DFAI: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos</li> <li>- DPEF: Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.</li> <li>- DSAP: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.</li> <li>- DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.</li> <li>- DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.</li> <li>- GEG: Gerencia General.</li> <li>- INAF: Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental.</li> <li>- OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.</li> <li>- ODES: Oficinas Desconcentradas del OEFA.</li> <li>- OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.</li> <li>- ORI: Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía.</li> <li>- PCD: Presidencia del Consejo Directivo.</li> <li>- Planefa: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> <li>- SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental</li> <li>- SIGIP: Sistema de Gestión Integrado de Planefa.</li> <li>- SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de Documentos.</li> <li>- <b>UF: Unidad fiscalizable</b></li> </ul>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del requisito	Fuente
Planefa del año anterior	CSEP
Plan Operativo Institucional - POI	OPP

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
<b>Análisis de información para la priorización de las acciones de Fiscalización Ambiental</b>					



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

## FICHA DE PROCEDIMIENTO

Código: PM0118

Versión: 00

Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	Elaborar y remitir memorando circular para dar inicio a la elaboración del Planefa	<p>El/La Coordinador/a de la CSEP elabora el proyecto de memorando circular sobre el inicio de la elaboración del Planefa conforme al Formato PM0118-F01, a través del cual se comunica el cronograma y las actividades a realizar respecto de la elaboración del Planefa; y, lo deriva a el/la Director/a de la DPEF mediante SIGED.</p> <p>El/La Director/a de la DPEF suscribe el Memorando Circular que da inicio a la elaboración del Planefa y remite a través del SIGED, a todas las áreas involucradas en el Planefa.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles de iniciado el mes de Setiembre de un año antes de la aprobación del Planefa.</p>	Memorando Circular de Inicio del Planefa	Coordinador/a Director/a	CSEP DPEF
2	Convocar a reunión para explicar las actividades a realizar según cronograma	<p>Convoca a reunión con las áreas involucradas en el Planefa para explicar las actividades a realizar de acuerdo al cronograma respecto de la elaboración del Planefa con el fin de explicar responsabilidades y/o absolver consultas que son registradas en un acta de reunión.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde recibido el memorando circular.</p>	Acta de reunión	Especialista en estadística	CSEP
3	Analizar información	<p>Analizan la información base de los indicadores ambientales que evidencian que existen distritos con algún riesgo ambiental. Para ello deben tener en cuenta lo establecido en el Anexo N° 1 "<i>Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo ambiental</i>" del presente procedimiento (Sección III.1.2)</p> <p>Luego del análisis, actualizan la información y/o cargan la nueva información en una Base de datos ubicada en una carpeta Drive, administrada por la CSEP, para luego ser notificada mediante correo institucional a la CSEP.</p> <p><b>Plazo:</b> Diez (10) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 2.</p> <p><i>Nota:</i></p>		Personal responsable	Áreas involucradas en el Planefa

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<i>En caso de tener consultas sobre la actualización de los indicadores ambientales y/o nuevos indicadores se realizarán reuniones de manera virtual o presencial.</i>			
4	Procesar información para la estimación del riesgo ambiental	<p>Procesa la información de las variables utilizadas en los indicadores ambientales. Para ello debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo N° 1 "Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo ambiental". (Sección III.1.3)</p> <p>Culminado el procesamiento, genera el reporte preliminar de distritos clasificados según su nivel de riesgo ambiental, utilizando el Formato PM011F02: "Reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental".</p> <p><b>Plazo:</b> Diez (10) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 3.</p>	Reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental	Especialista en estadística	CSEP
5	Socializar el reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental	Socializa el reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental, a través de correo institucional, a las áreas involucradas en el Planefa.	Correo institucional	Especialista en estadística	CSEP
6	Revisar y validar el reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental	<p>Revisan el reporte preliminar de distritos clasificados según su nivel de riesgo ambiental.</p> <p>Posteriormente, el/la Coordinador/a de la CSEP convoca una reunión para que validen el reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental y registran como acuerdo en el Acta de reunión.</p> <p>Finalmente, mediante correo institucional, el/la Coordinador/a de la CSEP remite el reporte de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental validado.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (05) días hábiles contados desde recibido el correo institucional de la CSEP sobre el reporte preliminar de distritos</p>	<p>Reporte de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental, validado</p> <p>Acta de reunión</p> <p>Correo institucional</p>	Personal responsable	Áreas involucradas en el Planefa

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<p>clasificados por nivel de riesgo ambiental.</p> <p><i>Nota:</i> En caso de existir observaciones, el/la especialista en estadística de la CSEP realiza los ajustes correspondientes.</p>			
7	Establecer los criterios de cada sector y analizar la priorización	<p>Establecen los criterios correspondientes a cada sector sobre la base del reporte de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental, analizan la problemática ambiental y determinan la priorización de las acciones de Fiscalización Ambiental a ejecutar en el año fiscal, registrando la información en el Formato PM0118-F03: "Criterios de priorización de cada sector".</p> <p><b>¿Requiere registro en el Módulo Planefa del INAF?</b>  <b>Sí:</b> Va a la actividad N° 8.  <b>No:</b> Va a la actividad N° 10.</p> <p><b>Plazo:</b> Quince (15) días hábiles, contados desde recibido el correo institucional de la CSEP sobre el reporte de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental.</p> <p><i>Nota:</i> Para la determinación de criterios, deben tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7° de los "Lineamientos de para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa".</p>	PM0118-F03: "Criterios de priorización de cada sector"	Personal responsable	DEAM DSEM DSAP DSIS DFAI ODES
8	Registrar las UF priorizadas, en el módulo Planefa del INAF	<p>Registran todas las UF priorizadas en el módulo Planefa del INAF, generan el reporte correspondiente el cual envían mediante correo institucional a la CSEP para su revisión y validación.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 7.</p> <p><i>Nota:</i> El registro de UF priorizadas en el módulo del Planefa del INAF, principalmente son las que tengan la clasificación de muy críticas y críticas, indicadas en el reporte de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental.</p>	Reporte de UF registradas  Correo institucional	Personal responsable	DSEM DSAP DSIS ODES

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
9	Revisar y validar las UF registradas en el INAF	<p>Revisa las UF registradas en el módulo Planefa del INAF y valida el reporte de UF registradas mediante correo institucional.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles contados desde recibido el reporte de UF registradas.</p> <p><i>Nota:</i> En caso de existir observaciones, informa mediante correo institucional a el/la responsable de las Direcciones de Supervisión u ODES para que realicen los ajustes correspondientes.</p>	<p>Reporte validado de UF registradas</p> <p>Correo institucional</p>	Especialista en estadística	CSEP
10	Elaborar y remitir el informe de priorización sectorial de actividades a fiscalizar en el año fiscal.	<p>Elaboran el informe de priorización sectorial de actividades a fiscalizar que sustenta el Planefa, lo suscribe el/la Director/a correspondiente; y, lo remite a el/la Director/a de la DPEF, a través del SIGED.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (05) días hábiles, contados desde la validación de las UF registradas en el Módulo Planefa del INAF.</p> <p><i>Nota:</i> El Director/a de la DPEF, deriva a través del SIGED los informes de priorización de las áreas involucradas en el Planefa a la/el Coordinador/a de la CSEP.</p>	<p>Informe de priorización sectorial de actividades a fiscalizar en el año fiscal</p>	<p>Personal responsable</p> <p>Director/a</p> <p>Subdirector/a</p>	<p>DSEM</p> <p>DSAP</p> <p>DSIS</p> <p>DEAM</p> <p>DFAI</p>
<b>Formulación del Planefa</b>					
11	Elaborar y remitir memorando circular de recordatorio para el inicio de la formulación del Planefa	<p>El/La Coordinador/a de la CSEP elabora el memorando circular de recordatorio para el inicio de la formulación del Planefa conforme al Formato PM0118-F04; y, lo deriva a el/la Director/a de la DPEF mediante SIGED.</p> <p>El/La Director/a de la DPEF suscribe el Memorando Circular de recordatorio para el inicio de la formulación del Planefa y remite, a través del SIGED, a todas las áreas involucradas en el Planefa.</p> <p>La actividad se lleva a cabo una vez sean recibidos todos los informes de priorización sectorial de actividades a fiscalizar en el año fiscal por las áreas involucradas en el Planefa.</p> <p>Va en paralelo a las actividades N° 12, 13, 14 y 15.</p>	<p>Memorando circular de recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa</p>	<p>Coordinador/a</p> <p>Director/a</p>	<p>CSEP</p> <p>DPEF</p>

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
12	Evaluar el Planefa del año anterior	<p>Evalúa el Planefa del año anterior y emite el reporte de evaluación del Planefa del año anterior, la misma que se archiva en la carpeta compartida de la CSEP.</p> <p><b>Plazo:</b> Ocho (8) días hábiles, contados desde recibido el Memorando recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa.</p> <p>Va a la actividad N° 16.</p> <p><i>Nota:</i> Actividad realizada en coordinación con la OPP.</p>	Reporte de evaluación del Planefa del año anterior	Coordinador/a	CSEP
13	Elaborar el Plan Anual de actividades del Planefa	<p>Elabora el "Plan Anual de actividades del Planefa" de acuerdo al Anexo de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo, precisa la información respecto a la reprogramación de metas físicas y presupuestarias en las actividades programadas y remite a la CSEP mediante correo institucional.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde recibido el Memorando recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa.</p> <p>Va a la actividad N° 16.</p>	<p>Plan Anual de actividades del Planefa</p> <p>Correo institucional</p>	Personal responsable	OPP
14	Elaborar y/o actualizar el listado de los instrumentos normativos, revisar el marco legal y actualizar sectores transferidos	<p>Elabora y/o actualiza el listado de los "Instrumentos normativos del OEFA" donde se precisan las resoluciones de aprobación y sustento de cambios o modificaciones, de corresponder, utilizando el Formato PM0118-F05: Luego, se remite a la CSEP mediante correo institucional a la CSEP.</p> <p>Revisa el marco legal y actualiza los sectores transferidos y lo plasma en el documento del Planefa según lo establecido en el procedimiento PA0403 "Sistematización de dispositivos jurídicos", y lo remite por correo institucional a la CSEP.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde recibido el Memorando recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa.</p>	<p>"Instrumentos normativos del OEFA"</p> <p>Correo institucional</p>	Personal responsable	OAJ

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		Va a la actividad N° 16.			
15	Elaborar y/o actualizar los "Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa", y "Mapa de espacios de diálogo priorizados"	<p>Elabora y/o actualiza la información sobre los "Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa", utilizando el formato PM0118-F06; y elabora el "Mapa de espacios de diálogo priorizados". Asimismo, revisan e informan los cambios o modificaciones de la priorización. Luego son remitidos por correo institucional a la CSEP.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde recibido el Memorando recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa.</p> <p>Va a la actividad N° 16.</p>	<p>"Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa"</p> <p>"Mapa de espacios de diálogo priorizados"</p> <p>Correo institucional</p>	Personal responsable	CGSA
16	Elaborar el proyecto del Planefa	<p>Elabora el proyecto del Planefa en base a:</p> <p>i) Actualización del marco legal para el documento principal del Planefa. ii) Elaboración de Anexos 1, 2, 3 y 4. iii) Informe de priorización sectorial de actividades a fiscalizar en el año fiscal.</p> <p>El proyecto del Planefa se elabora conforme a la estructura indicada en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa".</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde finalizadas las actividades número 12, 13, 14 y 15.</p>	Proyecto del Planefa	Especialista en estadística	CSEP
17	Socializar el proyecto del Planefa	<p>Socializa a través de correo institucional a las áreas involucradas en el Planefa, OPP y OAJ, el proyecto del planefa para la revisión correspondiente.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 16.</p>	<p>Correo institucional</p> <p>Proyecto de Planefa revisado</p>	Especialista en estadística	CSEP
<b>Aprobación del Planefa</b>					
18	Remitir a la PCD el proyecto del Planefa revisado y elaborar presentación	<p>Remite a la PCD el proyecto del Planefa revisado mediante correo institucional; y, elabora la presentación sobre el mismo para sustentarlo ante la PCD.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 17.</p>	Correo institucional	Director/a	DPEF

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
19	Presentar y sustentar ante la PCD el proyecto del Planefa revisado	<p>Presentan y sustentan ante la PCD el proyecto de Planefa revisado mediante diapositivas.</p> <p><i>Nota 1:</i> La sesión de validación se puede realizar de manera presencial o virtual.</p> <p><i>Nota 2:</i> En caso de existir observaciones, el/la especialista en estadística de la CSEP realiza los ajustes correspondientes.</p> <p><i>Nota 3:</i> De contar con el visto bueno de la PCD, el/la Director/a de la DPEF solicita su autorización para presentarlo ante el CD cuando haya culminado con la fase de formulación del Planefa.</p>	Proyecto de Planefa validado	Personal responsable	Áreas involucradas en el Planefa
20	Remitir a la OPP el Planefa para opinión técnica	<p>Remite a la OPP, vía SIGED, el Informe que sustenta la aprobación del proyecto del Planefa, para opinión técnica incluyendo como anexo, el proyecto del Planefa y las diapositivas para su presentación ante el CD.</p> <p><b>Plazo:</b> Cinco (5) días hábiles, contados desde el visto bueno de la PCD.</p> <p><i>Nota 1:</i> El Coordinador/a de la CSEP se encarga de elaborar el informe y el proyecto de memorando y lo remite al Director/a de la DPEF para ser firmado.</p> <p><i>Nota 2:</i> El informe es firmado en conjunto por la DPEF, DSEM, DSAP, DSIS, DEAM, DFAI y CGSA.</p>	Informe de sustento para la aprobación del Planefa	Director/a	DPEF
21	Emitir informe de opinión técnica favorable	<p>Emitir el informe de opinión técnica favorable revisando la documentación del proyecto del Planefa con el fin de darle sustento, el cual es derivado/a, vía SIGED, a el/la Jefe/a de la OAJ.</p> <p><b>Plazo:</b> Cuatro (4) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 20.</p>	Informe de opinión técnica favorable	Jefe/a	OPP
22	Emitir informe de opinión legal favorable y elabora el proyecto de resolución del CD que aprueba el Planefa	<p>Emite el informe de opinión legal y elabora el proyecto de Resolución del Consejo Directivo según el procedimiento PA0401 "Emisión de opiniones legales y absolución de consultas jurídicas" del Manual de Procedimientos "Asesoría Jurídica" y lo deriva mediante SIGED a GEG.</p>	<p>Informe de opinión legal favorable</p> <p>Proyecto de Resolución del CD que aprueba el Planefa</p>	Jefe/a	OAJ

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<b>Plazo:</b> Cuatro (4) días hábiles, contados desde finalizada la actividad N° 21.			
23	Poner en conocimiento el proyecto del Planefa para sustentación	<p>Pone en conocimiento de la PCD, en su calidad de Secretario/a del CD, la necesidad de incluir como tema de orden del día la presentación del proyecto de Planefa para su sustentación ante el CD.</p> <p><b>Plazo:</b> Un (1) día hábil desde que la GEG reciba el informe de opinión legal emitido por la OAJ.</p> <p><i>Nota:</i> La PCD o la GEG, en su calidad de Secretaria del CD convoca por encargo de la PCD a la sesión del CD respectiva.</p>	-	Gerente/a General	GEG
24	Sustentar el proyecto del Planefa	<p>Sustenta el proyecto del Planefa en la sesión del CD para su aprobación.</p> <p><b>¿El proyecto es aprobado?</b> <b>Sí:</b> El CD, mediante acuerdo, aprueba el proyecto del Planefa. Va a la actividad N° 25. <b>No:</b> El/La Gerente/a General, por encargo del CD, solicita a las áreas correspondientes la elaboración de un nuevo informe de sustento. Va a la actividad N° 20.</p> <p><i>Nota:</i> La sustentación se realiza con participación de los/as Directores/as de las áreas formuladoras del Planefa, Jefe/a de la OPP y el/la Coordinador de la CSEP.</p>	Acta del CD	Director/a	DPEF
25	Suscribir Planefa y disponer publicación	<p>Suscribe la Resolución del CD que aprueba el Planefa y dispone su publicación en el Portal de Transparencia estándar y en la sede digital del OEFA.</p> <p><i>Nota 1:</i> Prevía a la suscripción de la Resolución del CD, se debe contar con los vistos de los/as directores/as de las áreas formuladoras del Planefa, Jefe/a de la OPP, Jefe/a de la OAJ y de el/la Gerente/a de la GEG.</p> <p><i>Nota 2:</i> La gestión de la publicación de la Resolución del Consejo Directivo en la sede digital del OEFA y en el diario oficial El Peruano se realiza con el apoyo de la GEG.</p>	Resolución del CD que aprueba el Planefa	Presidente/a	CD

	<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>	Código: PM0118
		Versión: 00
		Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
26	Registrar información del Planefa en el SIGIP	<p>Registra el “Plan Anual de actividades del Planefa” de acuerdo a los lineamientos del Planefa en el SIGIP, disponible en la sede digital del OEFA (<a href="https://www.gob.pe/21691-organismo-de-evaluacion-y-fiscalizacion-ambiental-plan-anual-de-fiscalizacion-ambiental-planefa">https://www.gob.pe/21691-organismo-de-evaluacion-y-fiscalizacion-ambiental-plan-anual-de-fiscalizacion-ambiental-planefa</a>).</p> <p><b>Plazo:</b> Diez (10) días hábiles, contados desde aprobado el Planefa.</p> <p><i>Nota:</i> En caso de incidencias con el aplicativo informático para el registro del Planefa, alerta el incidente mediante correo institucional a la SEFA para que realicen los ajustes respectivos.</p>	-	Especialista en estadística	CSEP

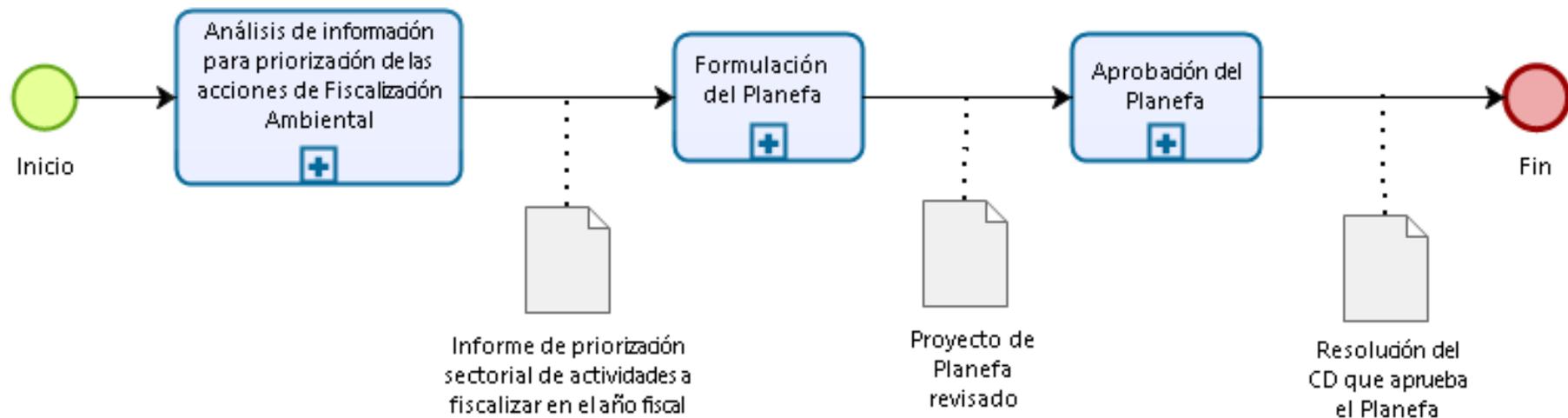
DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo ambiental</li> <li>- Memorando circular de Inicio del Planefa</li> <li>- Acta de reunión</li> <li>- Reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental</li> <li>- Correo institucional</li> <li>- Criterios de priorización propios del sector</li> <li>- Reporte de UF registradas</li> <li>- Reporte validado de UF registradas</li> <li>- Informe de priorización sectorial de actividades a fiscalizar en el año fiscal</li> <li>- Memorando circular de recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa</li> <li>- Reporte de evaluación del Planefa del año anterior</li> <li>- Plan anual de actividades del Planefa</li> <li>- Instrumentos normativos del OEFA</li> <li>- Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa</li> <li>- Mapa de espacios de diálogo priorizados</li> <li>- Informe de sustento para la aprobación del Planefa</li> <li>- Informe de opinión técnica favorable</li> <li>- Informa de opinión legal favorable</li> <li>- Acta del CD</li> <li>- Resolución del CD que aprueba el Planefa</li> </ul>

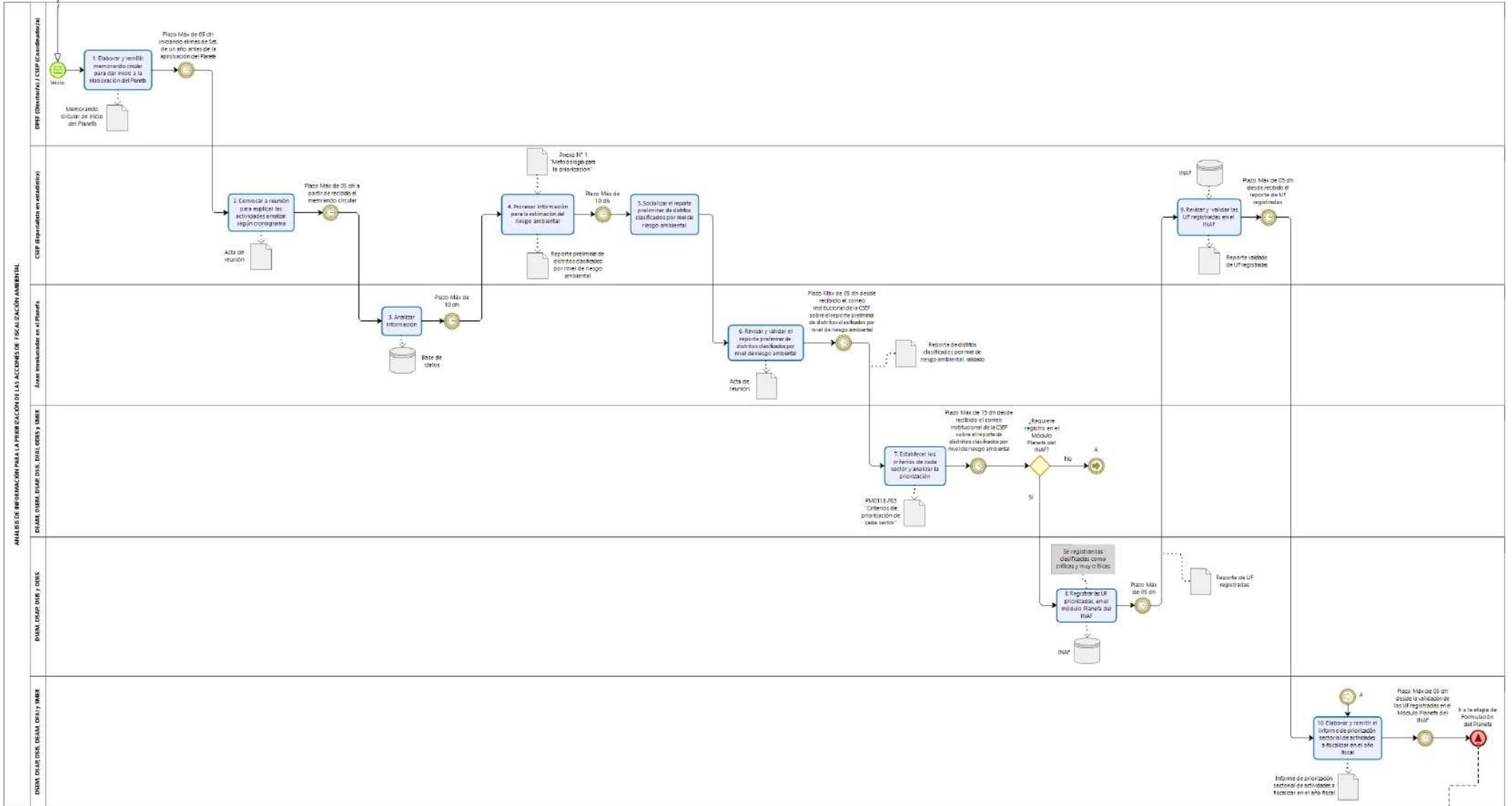
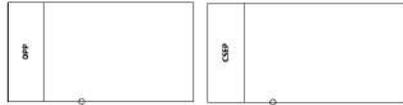
ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo N° 01: “Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo ambiental”</li> <li>- Anexo N° 02: Formato PM0118-F01: “Memorando circular de Inicio del Planefa”</li> <li>- Anexo N° 03: Formato PM0118-F02: “Reporte preliminar de distritos clasificados por nivel de riesgo ambiental”</li> <li>- Anexo N° 04: Formato PM0118-F03: “Criterios de priorización propios del sector”</li> <li>- Anexo N° 05: Formato PM0118-F04: “Memorando circular de recordatorio de Inicio de la formulación del Planefa”</li> <li>- Anexo N° 06: Formato PM0118-F05: “Instrumentos normativos del OEFA”</li> <li>- Anexo N° 07: Formato PM0118-F06: “Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa”</li> </ul>

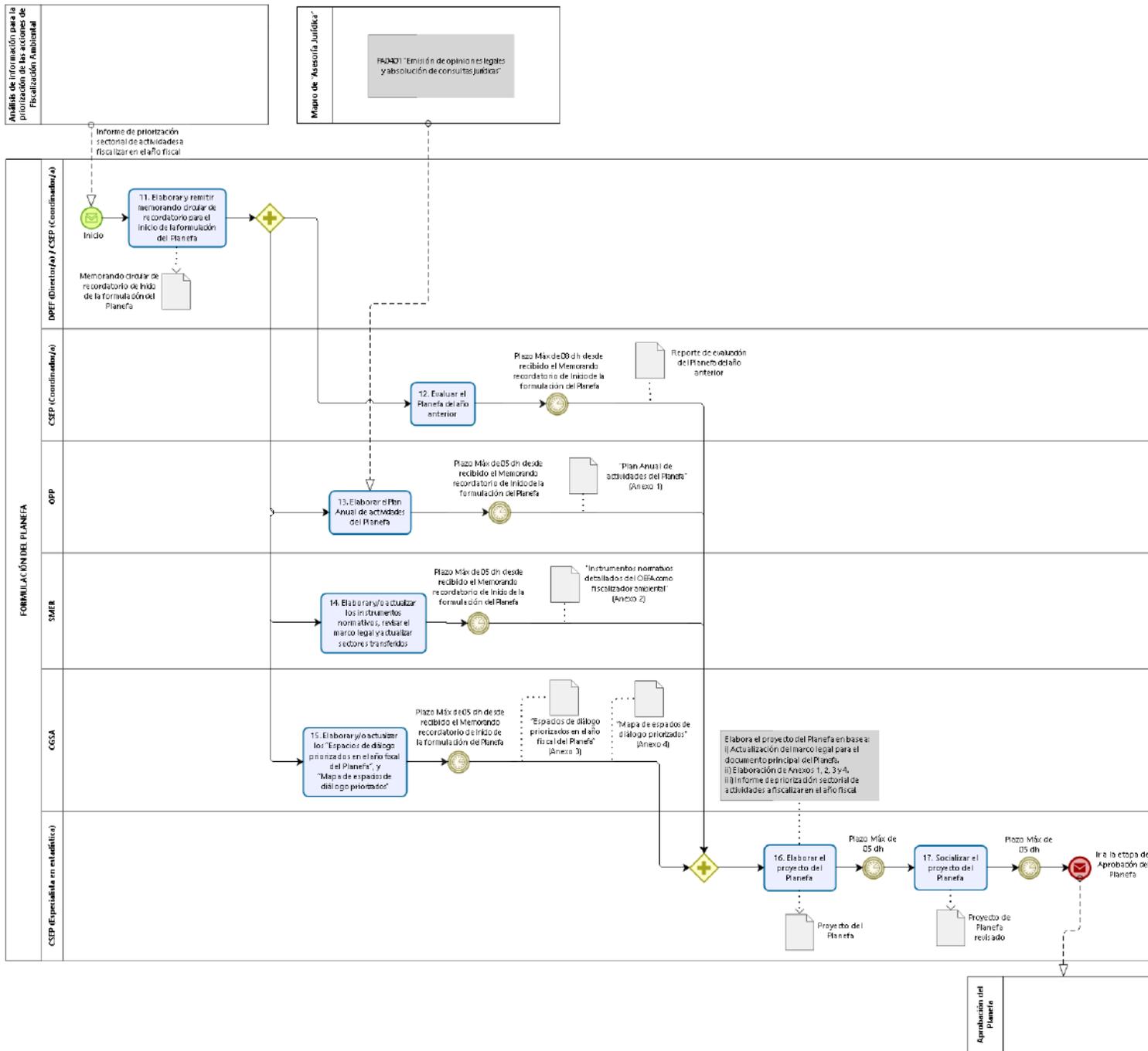
	<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>	Código: PM0118
		Versión: 00
		Fecha: 10/04/2023

<b>PROCESO RELACIONADO</b>
PM01 - Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

PM0118 - Formulación, aprobación y publicación del Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental

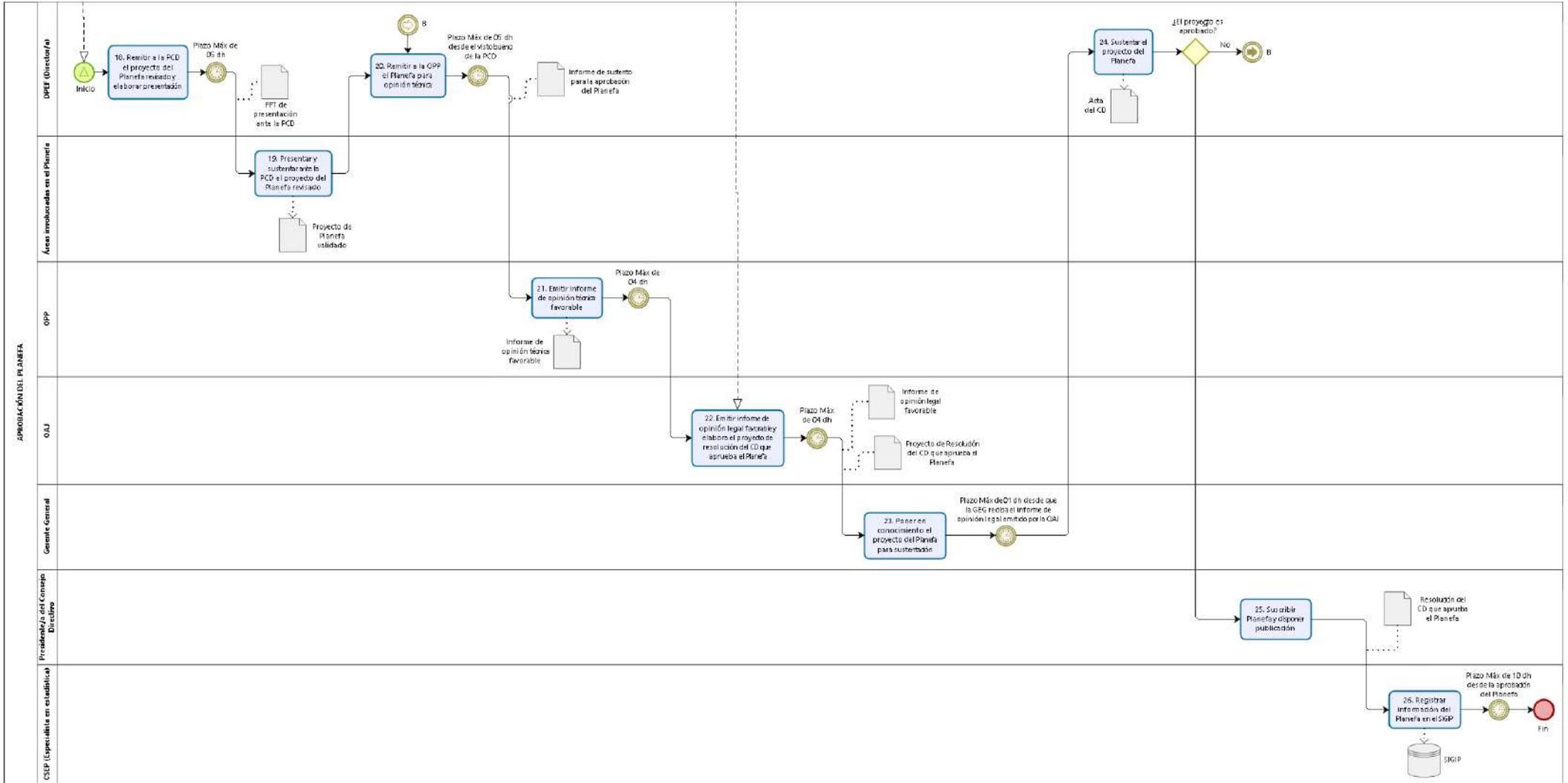






Formulación del Planeta

Magro de Asesoría Jurídica  
 PVOCD "Emisión de opiniones legales y abstención de consultas jurídicas"



## Anexo N° 1

### Metodología para la priorización de las acciones de fiscalización ambiental, según análisis de riesgo distrital

#### I. MARCO GENERAL

##### a) Objetivo

Establecer la metodología para la estimación del nivel de riesgo distrital, que permitirá la priorización de acciones de fiscalización ambiental, a fin de que éstas puedan ser planificadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA, de manera que se continúe con el objeto de promover el cumplimiento ambiental.

Asimismo, la metodología tiene como objetivo coadyuvar al análisis de la problemática ambiental y que en base a los criterios de priorización establecidos en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa" permita determinar la priorización de las acciones de fiscalización ambiental a intervenir en el año fiscal.

##### b) Alcance

Este documento es de aplicación para los/las servidores/as civiles y los/as colaboradores/as del OEFA de la Dirección de Evaluación Ambiental, Direcciones de Supervisión Ambiental, Dirección de Fiscalización e incentivos y de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (en adelante CSEP) de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (en adelante DPEF) para el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (en adelante Planefa) del OEFA.

#### II. CONSIDERACIONES

a) Para la determinación del riesgo de afectación al ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA, se toman en cuenta los siguientes factores:

- ❖ Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento
- ❖ Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas
- ❖ Administrados no fiscalizados previamente
- ❖ Denuncias Ambientales
- ❖ Presencia de conflictos socio-ambientales

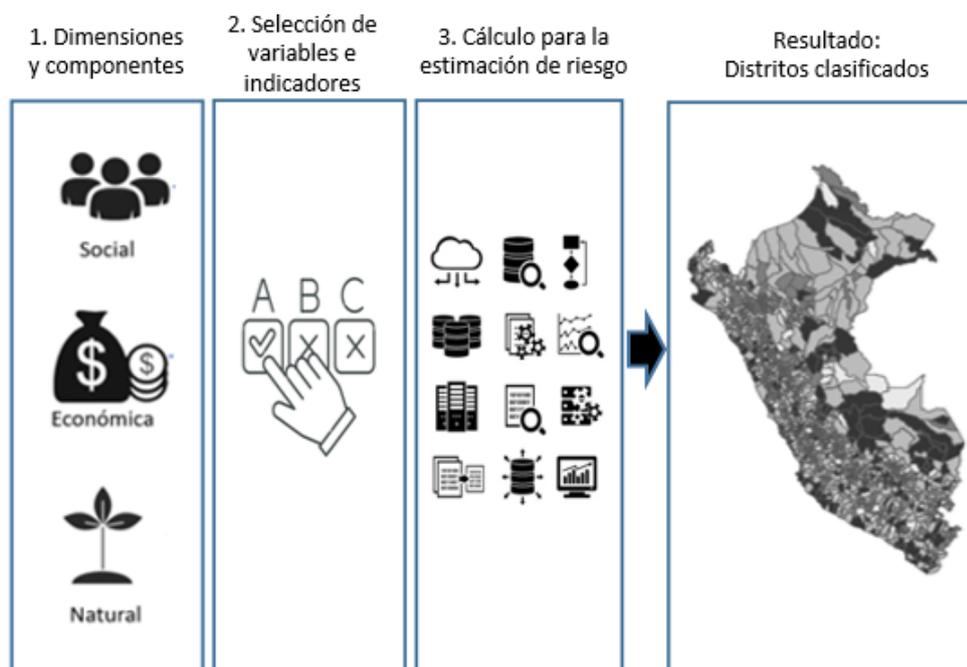
b) La estimación del nivel de riesgo distrital calculado por el OEFA conlleva a contar con una clasificación de los distritos a nivel nacional según su nivel de vulnerabilidad frente a impactos negativos que podrían ser originados por el incumplimiento de la normativa ambiental por actividades económicas supervisadas por el OEFA. No obstante, la finalidad de la presente metodología es explicar el proceso para determinar qué distritos deberán ser priorizados al momento de elaborar el Planefa.

#### III. DESARROLLO DEL TEMA

##### III.1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE RIESGO DISTRITAL

Involucra etapas para la estimación según análisis de riesgo distrital, que permitirá la priorización de acciones de fiscalización ambiental. En ese sentido, se describirán las 3 etapas consideradas como parte de la metodología.

**Gráfico N° 01: Etapas para la estimación de riesgo distrital**



Fuente: Elaboración de la CSEP - OEFA

### III.1.1. Etapa 1: Determinación de Dimensiones y Componentes

Comprende el establecimiento de criterios para la evaluación de riesgos ambientales a nivel distrital, siendo necesario determinar las dimensiones y componentes para dicha evaluación.

Teniendo en cuenta la definición de riesgo ambiental (Sección definiciones), en el contexto que este riesgo afecta a un área física y depende de sus características, así como de la exposición frente a un peligro: una sustancia tóxica u otro agente o actividad que pueda generar un daño al ambiente resulta necesario identificar los grupos potencialmente afectados por este daño. El Ministerio del Ambiente (MINAM, 2010)<sup>1</sup> considera diferentes criterios para la evaluación de riesgos ambientales, entre los cuales se encuentra la identificación de peligros en las tres dimensiones ambientales que podrían ser afectadas: social, económica y natural.

Estas dimensiones son:

- **Dimensión económica:** Suministro de servicios a costo razonable, eficacia y eficiencia de la gestión
- **Dimensión natural:** Minimización del impacto sobre agua, aire y suelo, minimización del impacto sobre la salud, uso racional de la energía y los recursos naturales.
- **Dimensión social:** Calidad de Vida, acceso a los recursos naturales y generaciones futuras.

El uso de estas dimensiones permite determinar la gravedad de la ocurrencia de un evento peligroso y a su vez determinar el posible daño en tres entornos: social, económico y natural. La definición de cada uno se basa en los agentes que se verían afectados en el caso que el evento peligroso llegará a suceder.

Cada dimensión, está conformada por diferentes componentes los cuales podrían indicar el nivel de vulnerabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Ministerio del Ambiente (2010). Guía de evaluación de Riesgos Ambientales.

**Tabla N° 01: Dimensiones y sus componentes<sup>2</sup>**

<b>Dimensión</b>	<b>Componente</b>
Social	Salud humana
	Cobertura de necesidades básicas
Económica	Actividades económicas
	Gestión pública
Natural	Aire
	Agua
	Suelo
	Flora y fauna

Elaboración: CSEP

Fuente: OCDE y OEFA

Considerando un enfoque territorial, el/la especialista en estadística de la CSEP de la DPEF analiza las variables seleccionadas y disponibles a nivel distrital y se enfocará en determinar la situación de los distritos para determinar los más vulnerables a posibles peligros ambientales, es decir, aquellos más propensos a verse afectados por incumplimientos de la normativa ambiental.

### **III.1.2. Etapa 2: Selección de variables e indicadores**

Establece los criterios de selección de las variables a ser utilizadas para la estimación de nivel de riesgo distrital. Posteriormente se detalla la selección y el tratamiento de las mismas para luego explicar la interpretación de las variables y sus indicadores.

#### **III.1.2.1. Criterios de selección de variables**

**Una variable** es una característica de unidad observada que puede tomar más de un conjunto de valores a los cuales se les puede asignar una medición numérica o una clasificación categórica (OECD, 2005). Por ejemplo, el acceso a la salud de una población (variable) puede ser medida de diferentes formas (calidad, cantidad, frecuencia de atención) para reflejar la situación de la población sobre este tema.

Las variables a ser utilizadas para la estimación de nivel de riesgo distrital deben reflejar la situación actual, o más reciente, de los componentes principales de cada dimensión a nivel distrital. Para ello, el **primer criterio** (principal) de selección de variables es que permitan conocer si el componente (social, económico o natural) se encuentra en buen o mal estado en términos de calidad y cantidad.

Por otra parte, el **segundo criterio** es que estas variables, a juicio de los expertos de cada uno de los órganos o de las unidades orgánicas que participan del proceso de elaboración del Planefa, deben estar asociadas a un impacto de las actividades económicas fiscalizables por el OEFA.

Un **tercer criterio** es la disponibilidad de la información y su frecuencia de medición, se espera que las variables provengan de fuentes de información oficiales (entidades Públicas o Privadas) y que estas mediciones tengan un periodo máximo de cinco (5) años.

---

<sup>2</sup> Utilizando como referencia la metodología del cálculo de multa de OEFA (2013), así como las recomendaciones de la OCDE (2019)

Un cuarto criterio es que el formato en el que se disponga la información, que sea de fácil acceso o que se encuentra sistematizado a nivel de bases de datos, consultas a web públicas, reportes en archivos organizados de Excel, entre otros.

### III.1.2.2. Selección de variables

Se debe realizar la consulta de información a diferentes instituciones públicas o privadas; así como a las diferentes órganos y unidades orgánicas del OEFA y considerando lo establecido en el numeral III.1.2.1, corresponde seleccionar las variables que ingresarán en el cálculo del nivel de riesgo distrital de cada distrito del Perú.

A la fecha de aprobación del presente documento, se cuenta con la selección de variables de la información de las siguientes instituciones públicas: el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), el Ministerio de Salud (Minsa), la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI). También se cuenta con la selección de variables proveídas por las Direcciones de Supervisión Ambiental y Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA.

Cabe precisar que esta selección ha sido realizada respetando los criterios anteriormente mencionados (numeral III.1.2.1); asimismo, se menciona que dependiendo del cumplimiento del objetivo de las variables seleccionadas, éstas podrían ser actualizadas o cambiadas por otras que se consideren relevantes y oportunas con la finalidad de contar con variables que aporten información ambiental que permita caracterizar de mejor manera a los distritos, ya sea porque existe nueva información disponible, se considere nuevo parámetro de medición, cambios normativos, entre otros.

De esta forma se consideran las siguientes variables para medir el nivel de riesgo distrital, asociado a un componente.

**Tabla N° 02: Componentes y variables seleccionadas**

Dimensión	Componente	Variables
Social	Salud humana	Diagnóstico de enfermedades relacionadas a problemas ambientales
		Seguridad frente contaminación ambiental
Económica	Actividades económicas	Inversión privada en el distrito
Natural	Aire	Calidad de aire
	Agua	Calidad de agua
		Cuerpos de agua protegidos
		Riesgos hidrometeorológicos
	Suelo	Suelo degradado o contaminado
Extensión de áreas protegidas		

Fuente: Elaboración propia

Con la información de variables seleccionadas, se procede a generar por lo menos un indicador por variable. **Un indicador** mide una característica contenida en una variable. Por este motivo, es posible que una variable pueda tener más de un indicador siempre y cuando estos se complementen entre sí y midan diferentes características de la variable.

A continuación, se presenta la matriz que nos muestra la selección de variables indicadas en la tabla N° 02 con sus respectivos indicadores y la descripción de los

mismos. La misma que muestra la relación del indicador con la vulnerabilidad de cada distrito, lo cual se mostrará en los resultados del nivel de riesgo distrital.

**Tabla N° 03: Variables seleccionadas, sus indicadores e interpretación**

N°	Variable	Indicador	Valores <sup>3</sup>	Descripción de indicador	Interpretación
<i>Dimensión social</i>					
1	Diagnóstico de enfermedades relacionadas a problemas ambientales generados por actividades supervisadas por OEFA	% de la población con enfermedades relacionados a problemas ambientales	Entre 0% y 100%	Porcentaje de población en el distrito con diagnóstico relacionado a problemas ambientales. 100% indica que toda la población en el distrito sufre de este tipo de enfermedades	Los distritos con una población con un alto % enfermedades relacionadas a problemas ambientales podrían ver su salud aún más deteriorada si aumenta la contaminación en el distrito
2		Cantidad de puntos críticos	Entre 0 y 142 (*)	Cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en el distrito.	A mayor cantidad de puntos críticos la población es vulnerable a ver afectada su calidad de vida
3	Seguridad frente contaminación ambiental	Cantidad de denuncias	Entre 0 y 83 (*)	Cantidad de denuncias registradas en el distrito que tienen relación a sectores que son competencia de OEFA	Los distritos con mayor cantidad de denuncias son más vulnerables en el caso de una nueva infracción ambiental
4		Promedio de fuentes de contaminación reportadas por las municipalidades	Entre 0 y 1(*)	Promedio de las fuentes de fuentes de contaminación (gases de fábrica, relaves mineros, agua residuales, quema de basura y rastrojo) reportadas por el distrito en la RENAMU. El promedio se obtiene del promedio de veces que indica que han reportado los 4 problemas cada año, durante los últimos 6 años.	Los distritos con mayor cantidad de fuentes de contaminación se verían más afectados en caso se generarán nuevas fuentes en el distrito
<i>Dimensión económica</i>					

<sup>3</sup> (\*) La escala de valores puede variar en función de la información disponible.

5	Inversión privada en el distrito	Cantidad de Unidades Fiscalizables	Entre 0 y 310	Cantidad de Unidades Fiscalizables en el distrito.	Los distritos con mayores cantidades de UF son más vulnerables dado que podrían verse afectados por múltiples incumplimientos a la normativa ambiental. (*)
<b>Dimensión natural</b>					
6	Calidad de aire	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Aire	Entre 0% y 100%	Porcentaje de puntos de monitoreo en el distrito que exceden los ECA Aire. 100% indica que todos los puntos de monitoreo en el distrito presentan exceso	Los distritos con más exceso de ECA aire son más vulnerables ya que una infracción ambiental podría agravar la situación del distrito
7	Calidad de agua	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Agua	Entre 0% y 100%	Porcentaje de puntos de monitoreo en el distrito que exceden los ECA Agua. 100% indica que todos los puntos de monitoreo en lagos y ríos en el distrito presentan exceso	Los distritos con más exceso de ECA agua en lagos y ríos son más vulnerables ya que una infracción ambiental podría agravar la situación del distrito
8	Cuerpos de agua protegidos	% de cuencas hidrográficas con uso restringido	Entre 0% y 100%	Porcentaje de cuencas con una categoría de uso restringido. 100% indica que todas las categorías de las cuencas en el distrito tienen uso restringido	Los distritos donde la mayoría de cuencas tienen usos restringidos son más vulnerables dado que tienen más zonas dedicadas a la protección del recurso hídrico (*)
9	Riesgos hidrometeorológicos	% de cuencas con Peligro hidrometeorológico Muy Alto para minería	Entre 0% y 100%	Porcentaje de cuencas con un peligro hidrometeorológico Alto o Muy Alto para el sector minería. 100% indica que todas las cuencas en el distrito tienen un peligro Alto o Muy Alto	Los distritos con una alta proporción de cuencas con un peligro hidrometeorológico Alto o Muy Alto en minas son más vulnerables frente a posibles incumplimientos en el sector, en particular aquellos relacionados con el mantenimiento de pozos de relaves o efluentes. (*)

10	Suelo degradado o contaminado	% de playas consideradas como no saludables	Entre 0% y 100%	Porcentaje de playas en el distrito que han sido categorizadas como no saludables. 100% indica que todas las playas en el distrito son no saludables	Los distritos con mayor cantidad de playas consideradas como no saludables son más vulnerables a incumplimientos de actividades económicas desarrolladas cerca a estas áreas (*)
11		Cantidad de áreas degradadas por residuos sólidos	Entre 0 y 10	Cantidad de áreas degradadas que necesita recuperación más la cantidad de todas las áreas en el distrito.	Los distritos con mayor cantidad de áreas degradadas son más vulnerables a incumplimientos de actividades económicas que aumenten la contaminación de estas áreas y ecosistemas aledaños
12	Flora y fauna	Promedio de restricciones en ANP	Entre 0 y 1	Promedio ponderado de las ANP presentes en el distrito según su restricción (1: No se permite extracción, 0.5: Permite extracción, 0: No clasificado). 1 significa que todas las ANP en el distrito tienen restricciones de uso	Los distritos con mayor cantidad de ANP con restricciones serían más vulnerables dado que tienen más zonas dedicadas a la protección de la biodiversidad de flora y fauna

Fuente: Elaboración propia

### III.1.3. Etapa 3: Cálculo para la estimación del nivel de riesgo distrital

Presenta las fórmulas que se utilizan para el cálculo de la estimación del nivel de riesgo distrital, utilizando las variables seleccionadas en las dimensiones y componentes determinados. Asimismo, se presenta la clasificación o categorías de los niveles de riesgo ambiental.

#### III.1.3.1. Normalización de los valores de las variables seleccionadas

Teniendo en cuenta que la mayoría de los indicadores que se determinen no tengan la misma unidad de medida, dado al objeto de la variable, por ejemplo, algunos están medidos en porcentaje y otros en cantidades absolutas, entonces primero es necesario hacerlos comparables entre sí y analizar si se encuentran asociados o correlacionados. Para ello, corresponde realizar el proceso de normalización, en ese sentido se implementó una normalización estadística de indicadores para que todos tomarán valores entre 0 y 1, con el fin de poder organizar las variables a nivel de cuartiles.

Posteriormente se debe elaborar una matriz de correlación entre todos los valores de las variables ya normalizados para medir el grado de asociación entre ellos. Esto se realiza para determinar si dos o más indicadores se encuentran altamente asociados, lo cual significa que podrían estar midiendo lo mismo, lo que representaría un problema de doble conteo.

Tabla N° 04: Matriz de correlación<sup>4</sup>

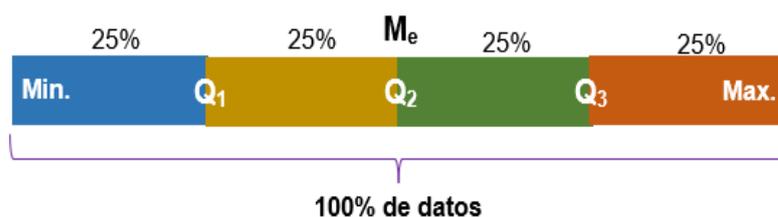
	% de la población con enfermedades relacionadas a problemas ambientales	Cantidad de puntos críticos	Cantidad de denuncias	Promedio de fuentes de contaminación reportadas por las municipalidades	Cantidad de Unidades Fiscales	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Aire	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Agua	% de cuencas hidrográficas con uso restringido	% de cuencas con Peligro hidrometeorológico Muy Alto para minería	% de playas consideradas como no saludables	Cantidad de áreas degradadas	Promedio de restricciones en ANP
% de la población con enfermedades relacionadas a problemas ambientales	1	-0.1	0.04	-0.1	-0.06	0.01	-0.01	-0.01	-0.02	0.07	0.31	0.05
Cantidad de puntos críticos		1	0.02	0.25	-0.01	0.03	0.04	0.09	0.13	-0.05	-	0.04
Cantidad de denuncias			1	0.29	0.11	0.1	0.1	-0.06	-0.46	0.1	-0.33	-0.09
Promedio de fuentes de contaminación reportadas por las municipalidades				1	0.18	0.15	0.11	-0.02	-0.37	0.19	-0.36	-0.09
Cantidad de Unidades Fiscales					1	0.02	0.02	0.08	-0.02	0.05	0.17	-0.09
% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Aire						1	0.02	-0.07	-0.12	0.12	-	0.01
% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Agua							1	-0.06	0.04	0.27	-	-0.09
% de cuencas hidrográficas con uso restringido								1	0.04	-0.17	-	-0.19
% de cuencas con Peligro hidrometeorológico Muy Alto para minería									1	-0.19	-	0.24
% de playas consideradas como no saludables										1	-	-0.17
Cantidad de áreas degradadas											1	-
Promedio de restricciones en ANP												1

Resultado del análisis de correlación de los indicadores mencionados en la tabla N° 3 se muestran en la tabla N° 4, no se encontró una asociación menor a -0.6, o mayor a 0.6, por lo que se considera que los indicadores no tienen un alto grado de asociación, ya sea negativo o positivo. Los valores de -0.6 y 0.6 son referenciales e indican que los valores de los indicadores tienen una distancia grande entre sí. Es decir, mientras más cerca se encuentre el coeficiente de correlación a 0, menos es la asociación que existe entre variables. Esto permite utilizar todos los indicadores para el cálculo del nivel de riesgo ambiental por distrito.

#### III.1.3.2. Generación de Cuartiles

Una vez determinado que no existen correlaciones significativas entre los indicadores, estos se deben recategorizar para que tomen los valores de 1, 2, 3 y 4. Todas las variables deben ser transformadas en base a los cuartiles determinados por su distribución. En la siguiente imagen se muestra el proceso de generación de cuartiles, los cuales se utilizaron para recategorización de los indicadores de la tabla N° 03.

<sup>4</sup> La matriz podría cambiar en función de la información que pueda ser recopilada



Donde:

$M_e$  : Mediana de los valores

Min. : Valor mínimo

Max. : Valor máximo

$Q_1$  : Valor que agrupa al 25% de la distribución de los datos desde min.

$Q_2$  : Valor que agrupa al 50% de la distribución de los datos desde min.

$Q_3$  : Valor que agrupa al 75% de la distribución de los datos desde min.

Para la recategorización, a aquellos valores en el primer 25% (entre Min. y  $Q_1$ ) de la distribución se les asignó el valor de 1. A los valores entre el 26% y 50% (entre  $Q_1$  y  $Q_2$ ) se les asignó el valor de 2, mientras que a aquellos en entre el 51% y 75% (entre  $Q_2$  y  $Q_3$ ) se les asignó el valor de 3. Finalmente, a los valores muy cerca del máximo de la serie (entre  $Q_3$  y Max.) se les asignó el valor de 4.

Una vez normalizados los indicadores y comprobado que no se encuentran correlacionados, con la información que se cuenta, se procede a estimar la cantidad de distritos en cada uno de ellos. Asimismo, se les debe asignar una abreviación a cada indicador identificado, los cuales serán utilizados para el cálculo del nivel de riesgo ambiental de cada distrito (puntaje distrital).

**Tabla N° 05: Abreviaciones de indicadores y número de distritos que cuentan con información**

N°	Indicador	Abreviación	Distritos <sup>5</sup>
1	% de la población con enfermedades relacionados a problemas ambientales	EA	1869
2	Cantidad de puntos críticos	PC	116
3	Cantidad de denuncias	CD	728
4	Promedio de fuentes de contaminación reportadas por las municipalidades	FC	1874
5	Cantidad de Unidades Fiscalizables	UF	1874
6	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Aire	AI	43
7	% de puntos de monitoreo con exceso de ECA Agua	AG	20
8	% de cuencas hidrográficas con uso restringido	CU	161
9	% de cuencas con Peligro hidrometeorológico Muy Alto para minería	PHM	111
10	% de playas consideradas como no saludables	PL	96
11	Cantidad de áreas degradadas	AD	1285
12	Promedio de restricciones en ANP	ANP	447

Fuente: Elaboración propia

<sup>5</sup> La cantidad de distritos podría variar en función de la disponibilidad de la información

### III.1.3.3. Puntaje del nivel de riesgo distrital

**Primero**, para la estimación del puntaje de riesgo distrital, el/la especialista en estadística de la CSEP de la DPEF. obtiene el promedio simple de los indicadores considerados en cada dimensión El promedio simple consiste en la suma de los valores de los indicadores, la cual luego será dividida entre la cantidad de indicadores. En la siguiente tabla se muestran las fórmulas que deben utilizarse para el cálculo de cada promedio.

**Tabla N° 06: Fórmulas de indicador por dimensión, conforme a las variables recategorizadas**

Dimensión	Fórmula
Social	$DSoc = \frac{EA + PC + CD + FC}{4}$ <p><b>Donde:</b>            EA: % de la población con enfermedades relacionados a problemas ambientales            PC: Cantidad de puntos críticos            CD: Cantidad de denuncias            FC: Promedio de fuentes de contaminación reportadas por las municipalidades</p>
Económica	$DEco = UF$ <p><b>Donde:</b>            UF: Cantidad de Unidades Fiscalizables</p>
Natural	$DNat = \frac{AI + AG + CU + PHM + PL + AD + ANP}{7}$ <p><b>Donde:</b>            AI: % de puntos de monitoreo con exceso de ECA Aire            AG: % de puntos de monitoreo con exceso de ECA Agua            CU: % de cuencas hidrográficas con uso restringido            PHM: % de cuencas con Peligro hidrometeorológico Muy Alto para minería            PL: % de playas consideradas como no saludables            AD: Cantidad de áreas degradadas            ANP: Promedio de restricciones en ANP</p>

Fuente: Elaboración propia

Dado que cada indicador fue previamente normalizado para tomar los valores 1, 2, 3 y 4, los valores máximos del indicador de cada dimensión se encontrarán en este mismo rango.

**Segundo**, una vez calculados los indicadores de cada dimensión, el nivel de riesgo distrital (RD) se obtiene sumando los tres promedios simples obtenidos previamente:

$$RD = DSoc + DEco + DNat$$

Donde:

RD: Riesgo Distrital  
 DSoc: Dimensión social  
 DEco: Dimensión económica  
 DNat: Dimensión natural

El RD puede tomar valores entre 3 y 12 dado que el valor mínimo de cada dimensión es 1 y el valor máximo es 4. En este puntaje, los valores más altos indican una mayor afectación por posibles incumplimientos ambientales, por lo cual los distritos con nivel de riesgo altos requieren de una mayor cantidad de acciones de fiscalización ambiental.

En el anexo A1, se muestra el formato que debe utilizarse para mostrar el resultado del análisis de riesgo distrital "Listado de distritos por nivel de riesgo ambiental".

#### III.1.3.4. Clasificación de nivel de riesgo distrital

Con la finalidad de clasificar el nivel de RD calculado en el numeral III.1.3.3. del presente documento, se analiza la distribución de los puntajes a nivel distrital y se usan los quintiles para determinar el nivel de prioridad de riesgo ambiental en los distritos a los cuales debe planificarse realizar acciones de fiscalización ambiental. Aquellos con el puntaje en el primer 20% de la serie serán considerados como no relevantes. Los distritos entre el 21% y 40% de la distribución son categorizados con un nivel de prioridad leve, mientras aquellos entre el 41% y 60% son clasificados como de prioridad moderada. Finalmente, los distritos entre el 61% y 80% tienen un nivel de prioridad grave, mientras que aquellos en el último quintil de la distribución son considerados como de prioridad crítico.

**Tabla N° 07: Clasificación del puntaje distrital**

Quintil	Nivel de prioridad de RD
Quinto: 81% - 100%	Crítico
Cuarto: 61% - 80%	Grave
Tercer: 41% - 60%	Moderada
Segundo: 21% - 40%	Leve
Primer: 0% - 20%	No Relevante

Fuente: Elaboración propia

### III.2. PRIORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS PARA LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Con los resultados y clasificación del nivel de riesgo distrital elaborado en los numerales III.1.3.3. y III.1.3.4. de la presente metodología, las direcciones de línea deben realizar la priorización de los distritos y priorización de unidades fiscalizables y/o productos a las cuales se realizará acciones de fiscalización ambiental en el año fiscal.

#### III.2.1. Priorización distrital por sector

Para priorizar los distritos a fiscalizar en cada sector al que pertenece la unidad fiscalizable del administrado bajo competencia del OEFA, las direcciones de línea ambiental deben realizar el cruce de la información de la ubicación distrital, el nivel de riesgo distrital y la Unidad Fiscalizable. Para ello, es recomendable contar con una base de datos de las unidades fiscalizables con información sobre el o los distritos donde esta se encuentra, para luego poder incluir el nivel de riesgo distrital para cada distrito. Esto se ejemplifica en la siguiente tabla:

**Tabla N° 08: Base de datos de Unidades fiscalizable y nivel de prioridad de riesgo distrital**

Distrito	Nivel de prioridad de RD	Unidad Fiscalizable
1	Crítico	A
2	Moderado	B
3	Leve	C

1	Crítico	D
4	Grave	E
3	Leve	F
3	Leve	G

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado el cruce de información en la base de datos de cada sector podrá identificar las unidades fiscalizables (UF) que se encuentran en distritos según el nivel de riesgos distrital. Por ejemplo, en la tabla N° 08 se observa que la unidad fiscalizable A y D se encuentran en el mismo distrito, el cual tiene un nivel de riesgo distrital crítico, por lo que debe ser considerado a elegir la UF en donde supervisar, cada dirección de supervisión ambiental deberá priorizar aquellas unidades fiscalizables que se encuentren en los distritos con nivel de prioridad crítico y grave. Seguidamente, a dicha priorización, también podrá elegir unidades fiscalizables en distritos con nivel de clasificado leve, para ello deben analizar las zonas que se beneficiarían más de evitar un posible incumplimiento.

### III.2.2. Criterios para la determinación de Unidades fiscalizables a ser incluidas en el Planefa

Una vez determinada la priorización de distritos según su nivel de riesgo y Unidades Fiscalizables por cada sector, podrán sumar con mayor precisión otros criterios asociados a las unidades fiscalizables, lo cual permitirá la priorización final de las acciones de fiscalización ambiental a realizar en el año fiscal.

Para lo cual pueden considerar los criterios mencionados en el Artículo 7, de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del PLANEFA. Adicionalmente, pueden ser considerados otros criterios, los mismos que pueden estar relacionados a:

- Historial de supervisiones realizadas a la UF
- Historial de incumplimientos a la normativa ambiental de la UF
- Historial de multas impuestas y pagadas a la UF
- Superficies ocupadas por la UF
- Puntos de descargar de la UF (de existir)
- Emergencias ambientales generadas por la UF
- Relación con las comunidades campesinas e indígenas de la zona
- Densidad poblacional del distrito
- Información disponible sobre la biodiversidad del área

## IV. ABREVIACIONES APLICABLES

Para una adecuada comprensión de la presente metodología, se establecen las siguientes abreviaciones:

- a) **ANA:** Autoridad Nacional del Agua
- b) **ANP:** Área Natural Protegida
- c) **Ceplan:** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- d) **CSEP:** Coordinación de Estadística y Optimización de Procesos
- e) **DPEF:** Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
- f) **ECA:** Estándar de Calidad Ambiental
- g) **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática
- h) **Minam:** Ministerio del Ambiente
- i) **Minsa:** Ministerio de Salud
- j) **OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- k) **Planefa:** Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- l) **RD:** Riesgo Distrital
- m) **Senamhi:** Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
- n) **Sernanp:** Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- o) **UF:** Unidad Fiscalizable

## V. DEFINICIONES APLICABLES

Para una adecuada comprensión e implementación de la presente metodología, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Correlación:** Demuestra la interdependencia entre data cualitativa o cuantitativa, o el grado de variación conjunta entre dos variables (OECD, 2005). Cuando dos variables se encuentran asociadas, el aumento o disminución de una, hacer que la otra variable aumente o disminuya. El grado de correlación lineal oscila entre -1 (correlación negativa perfecta), 0 (no existe correlación) y 1 (correlación positiva perfecta).
- b) **Cuantil:** División de valores en función de la distribución de la población o la muestra en intervalos regulares. Por ejemplo, si se desea 4 intervalos iguales, se tendrán 3 puntos de corte que dividan la distribución en 4 (OECD, 2005). La cantidad de cuantiles (N) determina la cantidad de puntos de corte (N-1).
- c) **Cuartil:** Cuartil que divide una distribución de datos ordenados en cuatro partes iguales (OECD, 2005). Los datos serán divididos en cuatro sectores, en donde los puntos de corte representan el 25%, el 50% y 75% de los valores.
- d) **Indicador:** Valor que describe y/o provee información sobre el estado de una variable en un lugar y tiempo determinado (OECD, 2005). Por ejemplo, la concentración de un contaminante en un litro de agua puede ser utilizado como un indicador para medir la calidad del agua en un río o un lago.
- e) **Normalización estadística:** Transformación de escala de la distribución de una variable o indicador con el objetivo de poder hacer comparaciones respecto a conjuntos de elementos y a la media (Economipedia, 2021). Por ejemplo, este proceso puede transformar un base de datos con valores de entre 5 a 500, a otra donde los valores oscilan entre 0 y 1.
- f) **Quintil:** Cuartil que divide una distribución de datos ordenados en cinco partes iguales (OECD, 2005). Los datos serán divididos en cuatro sectores, en donde los puntos de corte representan el 20%, el 40%, el 60% y 80% de los valores.
- g) **Riesgo:** Estimación o evaluación matemática de probables pérdidas de vidas, de daños a los bienes materiales, a la propiedad y la economía, para un periodo específico y área conocidos, de un evento específico de emergencia. Se evalúa en función del peligro y la vulnerabilidad.
- h) **Variable:** Característica de unidad observada que puede tomar más de un conjunto de valores a los cuales se les puede asignar una medición numérica o una clasificación categórica (OECD, 2005). Por ejemplo, la calidad del agua es una variable que permite conocer el estado de un cuerpo de agua como un río o un lago.

#### Anexo 1

Listado de distritos por nivel de riesgo ambiental

UBIGEO_I NEI	UBIGEO_I NAF	DEPARTAM ENTO	PROVINC IA	DISTRITO	RIESGO

Donde;

UBIGEO_INEI	Ubigeo de 6 dígitos identificados según INEI
UBIGEO_INAF	Ubigeo de 6 dígitos usados en el sistema INAF previamente homologados con el ubigeo INEI

DEPARTAMENTO	Departamento
PROVINCIA	Provincia
DISTRITO	Distrito
RIESGO	Nivel de riesgo asociado: Crítico, Grave, Moderado, Leve, No relevante.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DPEF: Dirección de  
Políticas y Estrategias  
en Fiscalización  
Ambiental

"Decenio de [consignar nombre oficial]"  
"Año de [consignar nombre oficial]"

[N° de registro]

**MEMORANDO CIRCULAR N° [NÚMERO]-[AÑO]-OEFA/DPEF**

**A** : [NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Coordinador (a) de la Coordinación de Gestión Socioambiental

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Coordinador (a) de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Subdirector (a) de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

**ASUNTO** : Inicio para la elaboración del Planefa [Año]

**FECHA** : [Distrito], [Día] de [Mes] de [Año]

---

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que, en consideración a lo dispuesto en el procedimiento PM0118 *"Formulación, aprobación y publicación del Planefa"* aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° [Número]-[Año]-OEFA/PCD, se procederá con la elaboración del Planefa [Año].

En ese sentido, se tiene a bien compartir en adjunto el cronograma de actividades correspondientes a sus áreas, a fin de cumplir con la aprobación del Planefa en el plazo establecido en el referido procedimiento.

Asimismo, de tener consultas o comentarios al respecto, estas podrán ser absueltas por el Especialista en Estadística de la Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos (CSEP) de este despacho, [Nombre de especialista], con correo institucional [Correo electrónico institucional de especialista].

Atentamente,

**[FIRMA DIGITAL]**

[Director (a) de la Dirección de Políticas y Estrategia en Fiscalización Ambiental]

Con copia a:

- Presidencia del Consejo Directivo
- Gerencia General
- Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental



Criterios de priorización propios del sector

Criterios de priorización de cada sector [NOMBRE DEL SECTOR]		
Criterio	Continúa siendo prioritario	Justificar
[Texto]	[SI/NO]	[Texto]
[...]	[SI/NO]	[...]

**Nota: Pueden incluir nuevos criterios**

Formato: PM0118-F03

Versión: 00

Fecha de aprobación: 10/04/2023



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DPEF: Dirección de  
Políticas y Estrategias  
en Fiscalización  
Ambiental

"Decenio de [consignar nombre oficial]"  
"Año de [consignar nombre oficial]"

[N° de registro]

**MEMORANDO CIRCULAR N° [NÚMERO]-[AÑO]-OEFA/DPEF**

**A** : [NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Director (a) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Coordinador (a) de la Coordinación de Gestión Socioambiental

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Coordinador (a) de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

[NOMBRE DEL DESTINATARIO]  
Subdirector (a) de la Sub Dirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

**ASUNTO** : Formulación del Planefa [Año]

**REFERENCIA** : Memorando Circular N° ....

**FECHA** : [Distrito], [Día] de [Mes] de [Año]

---

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de recordarles que, en consideración a lo dispuesto en el procedimiento PM0118 "Formulación, aprobación y publicación del Planefa" aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° [Número]-[Año]-OEFA/PCD, se procederá a la formulación del Planefa [Año].

En ese sentido, se tiene a bien recordar que cuentan con un plazo máximo de hasta una (1) semana para realizar las actividades correspondientes a sus áreas y continuar con el trámite posterior, a fin de cumplir con la aprobación del Planefa en el plazo establecido en el referido procedimiento.

Asimismo, de tener consultas o comentarios al respecto, estas podrán ser absueltas por el Especialista en Estadística de la Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos (CSEP) de este despacho, [Nombre de especialista], con correo electrónico institucional [Correo electrónico institucional de especialista].

Atentamente,

**[FIRMA DIGITAL]**

[Director (a) de la Dirección de Políticas y Estrategia en Fiscalización Ambiental]

Con copia a:

- Presidencia del Consejo Directivo
- Gerencia General
- Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Instrumentos normativos del OEFA

**Instrumentos normativos detallados del OEFA, como fiscalizador ambiental**

N°	Año	Instrumento normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
[Número]	[Número]	Resolución del Consejo Directivo N° [Número]- [Año]-OEFA/CD	[Texto]	Función de [Texto]	[Texto]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente y Elaboración: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental; y, la Oficina de Asesoría Jurídica.

Formato: PM0118-F05  
 Versión: 00  
 Fecha de aprobación: 10/04/2023

Espacios de diálogo priorizados en el año fiscal del Planefa

**Espacios de diálogo priorizados para el año 20 [XX]**

N°	Región	Espacio	Sector
[Número]	[Texto]	[Texto]	[Texto]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente y Elaboración: Coordinación de Gestión Socioambiental (CGSA)

Formato: PM0118-F06

Versión: 00

Fecha de aprobación: 10/04/2023



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03899786"



03899786